

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 485/2006, promovido por don José Ruiz Sánchez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 4 de octubre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba.

«RESOLUCION DE 4 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION DE CORDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE CORDOBA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 485/2006, PROMOVIDO POR DON JOSE RUIZ SANCHEZ Y OTROS, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO»

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 485/2006, interpuesto por don José Ruiz Sánchez y otros contra la Resolución de 10 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la que se resuelve denegar la escolarización de los hijos de los demandantes en el C.C. «Santa María de Guadalupe». Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. Se requiere por el Juzgado que de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le remita copia del expediente precedida de un índice de los documentos que lo integran.

E Igualmente se requiere que se emplace, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 485/2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

El artículo 6, apdo. 7, de la Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

Por razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004 para el conocimiento y la resolución de los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite y los que se inicien a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución relativos a la autorización previa de creación, construcción y modificación sustancial de carácter estructural de todos los Centros y Servicios de personas mayores.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para el conocimiento y la resolución de los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite y los que se inicien a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución relativos a la autorización previa de creación, construcción y modificación sustancial de carácter estructural de todos los Centros y Servicios de personas mayores.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 414/05, interpuesto por don Juan Luis Llanes Márquez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha interpuesto por don Juan Luis Llanes Márquez, recurso contencioso-administrativo núm. 414/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de septiembre de 2005, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 14 de agosto de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2003/296/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 414/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 498/06-S.1.ª, interpuesto por Dytras, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Dytras, S.A., recurso núm. 498/06-S.1.ª contra la Resolución de fecha 1.6.06 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, desestimatoria de la solicitud relativa a la revisión de precios del contrato denominado «Obras de Ejecución del Proyecto de Construcción de Colectores y EDAR de Villanueva de la Reina y La Quintería, perteneciente al Parque Natural de la Sierra de Andújar» (Expte. núm. 1342/02/C/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 498/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 499/06-S.1.ª, interpuesto por Dytras, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Dytras, S.A., recurso núm. 499/06-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada acerca del pago de los intereses de demora producidos por el retraso en el abono de las Certificaciones núms. 1 a 13 inclusive, del contrato de obras «Proyecto de Ejecución de Colectores y EDAR de Villanueva de la Reina y La Quintería perteneciente al Parque Natural Sierra de Andújar» (Expte. núm. 1342/02/C/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 499/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 549/06-S.1.ª, interpuesto por Dytras, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Dytras, S.A., recurso núm. 549/06-S.1.ª contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada acerca del pago de los intereses de demora producidos por el retraso en el abono de las Certificaciones núms. 1 a 11, 20, 21 y 24 inclusive, del Contrato de Obras «Ejecución del Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales y Colectores de Beas, de Granada» (Expte. 459/2002/C/18), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 549/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 414/06, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Lozano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Gutiérrez Lozano recurso contencioso-administrativo núm. 414/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 27 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Málaga, de fecha 11 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador MA/2003/894/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,